



Cancillería



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Registraduría Nacional del Estado Civil informan que la medida “Primero la niñez” continuará su vigencia y aplicabilidad, después del 21 de agosto de 2023, a través de la prórroga automática adicional contemplada en el párrafo único del artículo 3 de la Resolución 8617 de 2021.

En aplicación de la medida “Primero la niñez”, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Registraduría Nacional del Estado Civil, han garantizado el reconocimiento de la nacionalidad colombiana a más de 100.387 niñas y niños nacidos en territorio colombiano hijos de nacionales venezolanos; que no reúnen el requisito del domicilio, dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de Colombia.

“Primero la niñez” fue proferida, mediante la Resolución 8470 de 2019, se prorrogó con Resolución 8617 de 2021. Esta última dispuso la vigencia de la medida hasta el 21 de agosto de 2023, con la posibilidad de prorrogarse, de manera automática, por dos (2) años adicionales.

De la misma manera, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Registraduría Nacional del Estado Civil continuarán monitoreando los resultados de la medida “primero la niñez”, a fin de evaluar la procedencia de su vigencia.

La aplicación de esta medida ha contado con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – Unicef y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM



PRIMERO
LA NIÑEZ

NACIONALIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS NACIDOS EN COLOMBIA, HIJOS DE PADRES VENEZOLANOS